

longitud, pasará por El Poblado de la Ribera, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente, con prohibición de realizar tráfico de y entre empalme de las carreteras C-339 y C-334 y empalme del camino vecinal número 4.552 con la carretera C-339 y viceversa y desde este tramo para Ronda y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto domingos y festivos, las siguientes expediciones:

Una de ida y vuelta entre Ubrique y Ronda.
Una de ida y vuelta entre Ubrique y Ronda pasando por el Poblado de la Ribera.

Una de ida y vuelta entre Olvera y Ronda.
Una de ida y vuelta entre Alcalá del Valle y Ronda.
Una de ida y vuelta entre Málaga y Ronda.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Siete autobuses con capacidad para 30 viajeros sentados.
Un autobús con capacidad para 28 viajeros sentados.
Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas base:
Clase única, 0,59 pesetas v-km. (incluido impuestos).
Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,0885 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b), debiendo abonar al ferrocarril afectado el canon de coincidencia que corresponda. 7.283-A.

Madrid, 11 de noviembre de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylles.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por la obra 318-SE. Cauce principal de evacuación del Caño de la Vera, en la zona de riegos del Canal del Bajo Guadalquivir. Pieza número 1. Término municipal de Los Palacios.

Por acuerdo del Consejo de Ministros fueron declaradas de urgencia las obras del Canal Bajo del Guadalquivir, por lo tanto le es aplicable a los mismos el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Los Palacios el día 6 de diciembre próximo, a las diez de la mañana.

A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 11 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—5.600-E.

Descripción de las fincas con número de fincas, propietarios y nombre de la finca o paraje:

1. Instituto Nacional de Colonización.—Pradillo, Palmar y Ventilla.
2. Ayuntamiento de Los Palacios.—Pradillo, Palmar y Ventilla.
3. Comunidad de Bienes constituida a la disolución de «Transformaciones y Riegos del Guadalquivir, S. A.»—El Palmar.
4. Comunidad de Regantes de la Sección 1.ª de Marismas.—El Palmar, Muro de la Sección 1.ª de Marismas.
5. Comunidad de Bienes constituida a la disolución de «Transformaciones y Riegos del Guadalquivir, S. A.»—Chapatales y Dársena.
6. Instituto Nacional de Colonización.—Sección 1.ª Marismas, Dársena, Matacahazo.
7. Don José Ramos Gayango.—Marismilla de Villares.
8. Don Eduardo Ramos Gayango.—Marismilla de Villares.
9. Herederos de don José Ramos Moreno.—Marismilla de Villares.
10. Don Carlos Moreno Algarín.—Marismilla de Villares.

11. Don Manuel Moreno Algarín.—Marismilla de Villares.
12. Doña Dolores Moreno Algarín.—Marismilla de Villares.
13. Don Manuel Rincón Moreno.—Marismilla, La Vega.
14. Don Francisco Rincón Moreno.—Marismilla, La Vega.
15. Don Antonio Rincón Moreno.—Marismilla, La Vega.
16. Don Antonio Begines Sánchez.—Marismilla de Villares.
17. Doña Encarnación Begines Sánchez.—Marismilla de Villares.
18. Señora Viuda de don Manuel Falcón Honrado.—Marismilla de Villares.
19. Don José Falcón Rodríguez.—Marismilla de Villares.
20. Comunidad de Bienes constituida a la disolución de «Transformaciones y Riegos del Guadalquivir, S. A.»—Marismilla de Villares.
21. Doña Teresa Martín Muñoz.—Los Villares.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de noviembre de 1967 sobre reconocimiento del Colegio Mayor «Almonte», dependiente de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; Resultando que el Catedrático de la Universidad de Sevilla y Presidente de la Sociedad «Safes», don Diego Díaz Domínguez, solicita se otorgue la categoría de Colegio Mayor Universitario, con la denominación de «Colegio Mayor Almonte», a la residencia establecida por la citada Sociedad en Sevilla, avenida de la Victoria, sin número;

Resultando que a la citada petición se acompaña el proyecto de Estatutos que, caso de ser aprobados, habrían de regir en el referido Colegio Mayor, planos del edificio que ocupa el mismo, Memoria y otros documentos;

Vistos la Ley de 29 de julio de 1943 y el Decreto de 26 de octubre de 1956;

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegios Mayores Universitarios son preceptivos el informe de la Universidad respectiva y el del Consejo Nacional de Educación y que ambos lo han emitido favorablemente en el presente caso.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Otorgar al Colegio establecido en Sevilla por la Sociedad «Safes» la categoría de Colegio Mayor Universitario, que se denominará «Colegio Mayor Almonte», y quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación con estos Centros, así como a las que puedan dictarse en lo sucesivo.

Segundo.—Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los que se remitirán al Rectorado de la Universidad de Sevilla dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado al repetido Colegio.

Tercero.—El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga la Ley de 11 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 12), sobre protección a los Colegios Mayores, desde el momento en que por el Ministerio de Hacienda se incremente la partida 30, número 343.411, del presupuesto, en la proporción señalada por el artículo octavo de la citada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Subsecretaría de Educación y Ciencia por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de ampliación de la Facultad de Medicina y Hospital Clínico de la Universidad de Granada.

Excmo. Sr.: Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 13 de octubre de 1967 para la adjudicación al mejor postor de las obras de ampliación de la Facultad de Medicina y Hospital Clínico de Granada, por un presupuesto de contrata de 27.936.856,84 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario designado a tal efecto, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Emilio Castro Nievas, residente en Granada calle de Pedro A. de Alarcón, que se compromete a realizar las obras con una baja de 22.500 por 100, equivalente a 6.285.792,78 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 21.651.064,06 pesetas;